COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

OBJETO

El Colegio ROBERT F. KENNEDY IED requiere: ADQUISICION DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL TOKEN FISICO por un año, con el fin de rendir informes a la Contraloría de Bogotá, solicitud efectuada por el Área de Rectoría.

ALCANCE DEL OBJETO

Adquisición de certificado de firma digital para representante legal es para el siguiente uso: enviar reportes a entidades de control.

SITIO DE ENTREGA

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Avenida Boyacá 64 H 39

OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionen o complementan y correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las obligaciones generales y de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, su anexo técnico y adendas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

3. El contratista se obliga a responder ante la autoridad ambiental competente por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la obra y deberá presentar a la supervisión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA los informes mensuales sobre la aplicación y el cumplimiento del plan de manejo ambiental en cuanto a: disposición de escombros, contaminación auditiva, contaminación por residuos sólidos en suspensión.

4. El contratista deberá presentar mensualmente a la supervisión, un informe sobre la disposición de escombros que debe contener: la cantidad de viajes de escombros. las cartas de disposición final de escombros y las licencias ambientales de las escombreras.

5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 ¿ adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

9. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

11. Mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, ésta se lo

comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
12. El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

13. Asistir y participar en los comités de obra que convoque la supervisión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los cuales deberá presentar toda la información que le sea requerida con relación a la ejecución del contrato.

14. Presentar al COLEGIO. los informes mensuales detallados, en medio físico y en medio magnético sobre la ejecución del proyecto y pagos del contrato, de acuerdo a los lineamientos y formatos establecidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

15. Presentar el informe final de ejecución financiera del contrato dentro de los treinta días siguientes al último desembolso recibido. Advertencia anticipada.

16. El contratista deberá advertir al supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o causar demoras en la ejecución de las obras. El supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. El contratista colaborará con El supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenará el supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

17. El contratista será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Estos objetos quedarán a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demanden la puesta de los insumos y/o elementos en la Institución.
2. Los elementos entregados deben estar en óptimas condiciones de empaque.

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

ESPECIFICACION TECNICA

Uso del certificado de firma electrónica: enviar reportes a entidades de control (rendición de cuenta anual contraloría de Bogotá).

FICHA TECNICA

Código	Nombre Elemento	Descripción	Cantidad	Medida	Codigo Unspsc32101617
43233405	Tarjetas Inteligentes	Certificado firma digital por 1 años	1	Unidad	32101617

JUSTIFICACION

Que la adquisición del certificado de firma digital es imperativa para realizar la rendición de cuenta anual ante la contraloría de Bogotá. Que sin este dispositivo no es posible enviar y convalidar el registro de los documentos para la expedición del respectivo certificado.

PRESUPUESTO ESTIMADO

$184.450 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos Mcte IVA incluido) Cifra que está respaldada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 del 01 de junio de 2026.

FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 la contratación mediante el Fondo de Servicios Educativos se regirá por lo establecido mediante Acuerdo No. 04 de 2026, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) SMMLV. El contrato a celebrar es un servicio y su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el Consejo Directivo en el acuerdo del Manual de Contratación y demás normas para esta modalidad y las condiciones aquí pactadas.

FACTORES DE SELECCIÓN

la oferta que presente el menor valor propuesto. el orden de las propuestas será determinado de la siguiente manera: proximidad de cada oferta a la oferta de menor precio. la institución debe revisar que la propuesta en primer lugar en el orden de elegibilidad cumpla con las condiciones de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará conforme a las políticas de la empresa contratante

PLAZO Cinco (05) días.

PERFIL CONTRATISTA

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar. las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

EXPERIENCIA CONTRATISTA

Una (01) certificación de experiencia específica y/o contratos con actas de liquidación y/o finalización, que demuestren la entrega a satisfacción del objeto del contrato. si la experiencia es certificada por una persona natural o jurídica de carácter privado, debe adjuntar facturas con recibido y certificación del contador del registro de la misma en la contabilidad de la persona natural y/o jurídica, acompañada con la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores, en caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno. la suma de los valores de las certificaciones correspondientes solo a los objetos mencionados, debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora, certificadora o cuyo porcentaje de participación en la persona conjunta, sea igual o superior al 20%, acorde con el documento de conformación, el colegio sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.

GARANTIA

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento no se impone la constitución de garantías respecto del

presente contrato, según lo previsto en el Acuerdo No 11 de 2024 respecto de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

FACTOR DE RIEESGO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROBALBILIDAD
Riesgo regulatorio	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual.	Contratista	Media
Riesgo financiero	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros. Variaciones del mercado provenientes de los cambios en las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Contratista	Media
Riesgo técnico	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.	Contratista	Media

	Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación de servicio con afectación a funcionarios contratistas o visitante s de la Institución Educativa.		
Estados de conmoción interior, o de huelgas y protestas	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente el contratista ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza	Contratista e institución educativa	Media
Estado de emergencia sanitaria	Situaciones imprevistas de fuerza mayor derivadas del actual estado de emergencia sanitaria	Contratista e institución educativa	Alta

JAIRO HERNAN TELLEZ SALAZAR
Rector Ordenador del Gasto